



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1028/11

Sucre, 21 de diciembre de 2011



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-3016 de 29 de noviembre de 2011, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota del Lic. Hugo Sanabria García – Jefe de Presupuestos, Lic. Néstor Quispe Vedia – director Financiero, Lic. Freddy Jimenez Rivero – Oficial Mayor Administrativo Financiero y Lic. Verónica Berrios Vergara H. Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre referida al informe del Segundo Reformulado POA 2011, a los fines previstos en el art. 22 de la Ley Nº 2028, Ley de Municipalidades.

Que, el Jefe de Presupuesto, el Director Financiero, el Oficial Mayor Administrativo Financiero con el visto bueno de la Alcaldesa Municipal de Sucre, mediante nota OMFA CARTA CITE Nº 603/2011, presenta descargos sobre la demora en el registro del Segundo Reformulado del POA y Presupuesto Institucional 2011.

Que, de mediante nota Dir. Planif. Cite Nº 534/11 de 15 de noviembre, el Director de Planificación, remite a Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, una copia del Segundo Reformulado y el catálogo de nuevos proyectos generados en el SIGMA para su registro en el Sistema gubernamental de Gestión y Modernización Administrativa. Con referencia al catálogo de Nuevos Proyectos, el Oficial Mayor Administrativo Financiero señala, que éstos se encuentran incompletos.

Que, mediante nota Dir. Planif. Cite Nº 537/11 de 17 de noviembre de 2011, el Director de Planificación hace conocer la nota enviada por el Presidente del H. Concejo Municipal referente a observaciones en el Segundo Reformulado al POA 2011 sobre algunos errores en la inscripción de proyectos que se encuentran con rubros que no corresponden.

Que, mediante nota de 28 de noviembre de 2011, el Jefe de Presupuesto Lic. Hugo Sanabria García, el Director Jurídico Lic. Néstor Quispe Vedia y Lic. Freddy Jimenez Rivero Oficial Mayor Administrativo Financiero, solicitan al Director de Planificación, la Catalogación de Proyectos para el Segundo Reformulado.

Que, el POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011, ha sido aprobado en fecha 28 de octubre de 2011 mediante Ordenanza Municipal Nº 112/11.

Que, la Ordenanza Municipal Nº 112/11 de 28 de octubre de 2011, que aprueba el POA y Presupuesto Institucional Segundo Reformulado Gestión 2011, ha sido remitida al Ejecutivo Municipal en fecha 28 de octubre de 2011, siendo remitida a Oficialía Mayor Administrativa Financiera recién en fecha 15 de noviembre.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de Julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 1028/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio concejo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:


Art. 1º Se **RATIFICA** la Resolución Autonómica Municipal N° 894/11 de 18 de noviembre de 2011, por los argumentos descritos en la parte considerativa.

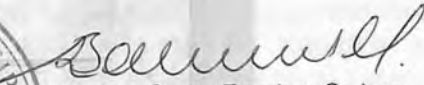
Art. 2º **INSTRUIR** la máxima autoridad ejecutiva del gobierno municipal de sucre cumplir con las disposiciones emanadas de este ente deliberativo, su incumplimiento conlleva responsabilidades administrativas y legales.

Art. 3º Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art. 4º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRÉSIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

